

INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de accionistas de
GRAHAM PACKAGING COMPANY DEL ECUADOR S.A.

He revisado el Balance General de GRAHAM PACKAGING COMPANY DEL ECUADOR S.A., terminado al 31 de diciembre del 2005 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado a la propia fecha. Mi revisión la efectué de acuerdo con normas de revisoría de cuentas de aceptación general y, por consiguiente incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideré necesarios en las circunstancias. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de GRAHAM PACKAGING COMPANY DEL ECUADOR S. A. . Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones de la Ley de Compañías, vigente, relativas a la función de Comisario y preparar este informe de acuerdo con la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 92-1-4-3-0014 publicada en el Registro Oficial No.44 de 13 de Octubre de 1992.

La Administración dio cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de accionistas.

Mi estudio y evaluación del control interno, me permite expresar que el mismo al momento de mi revisión, no contiene debilidades importantes que revelar. Es razonable.

Con Resolución No. 05-G-DIC-0005400 del 18 de Agosto del 2005, la Intendencia de Compañías de Guayaquil, aprobó el cambio de denominación de la compañía OWENS ILLINOIS PLASTICOS ECUADOR S.A. por la de GRAHAM PACKAGING COMPANY DEL ECUADOR S. A., reforma de estatutos mediante escritura pública inscrita en el Registro Mercantil el 21 de Septiembre del 2005.

La Compañía cumplió como agente de retención del impuesto a la Renta y al Valor Agregado (IVA)

Las cifras mostradas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Están preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados. La correspondencia; los comprobantes de cuentas; los libros de actas y registro de acciones, se llevan y conservan adecuadamente.

Con base a procedimientos adicionales de revisoría de cuentas que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías, vigente, conceptúo que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función.

Econ. René Alarcón Bucheli

Econ. René Alarcón Bucheli
RNAE No. 132

